

I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No 1233.

28.10.2013.

En Hijuelas, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día lunes veintiocho de Octubre del año dos mil trece, se proceden a reunir para participar en sesión extraordinaria, los srs. Concejales del H. Concejo Municipal de Hijuelas, presentes en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, de acuerdo a la citación efectuada mediante Oficio No 609 de fecha 25.10.2013. Preside la Srta. Romina Basáez Olivares, Concejales presente con mayor votación ciudadana en la última elección Municipal, por ausencia de la Sra. Alcaldesa; actúa como Secretario el Sr. Carlos Campos Vicencio, en su calidad de Secretario Municipal.-

ASISTENCIA DE CONCEJALES

Srta. Romina Basáez Olivares
Sr. Héctor Osorio López
Sr. Omar Olivares Seura
Sra. Roxana Saavedra Pimentel
Sr. Eloy Tapia Oyanedel

CONCEJALES AUSENTES

Sr. Germán Vicencio Vargas

FUNCIONARIOS PRESENTES

Sr. Rodrigo Vásquez Bugueño, Administrador Municipal
Sr. Claudio Jamet Amaro, Jefe Departamento Finanzas
Sra. Hilda Olivares Tapia, Jefe de Rentas

TABLA DE LA SESION

1. Modificación Ordenanza Servicios Municipales

La Sra. Presidenta del Concejo Municipal, procede a dar por iniciada la presente sesión, en el nombre de Dios.

1. MODIFICACION ORDENANZA SERVICIOS MUNICIPALES

Se procede a analizar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, de la Municipalidad de Hijuelas, actualmente vigente, determinando finalmente efectuar las modificaciones establecidas en sesiones de la comisión normativa del Concejo Municipal y en la presente sesión extraordinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

En el artículo 8º, se efectúan las siguientes modificaciones:

Reemplazase los derechos establecidos en las letras h), quedando como 1,5 UTM; letra i), quedando como 1 UTM.

Al derecho establecido en la letra j), agregase el término “y eventos benéficos”, a continuación de la palabra “Bailes” y reemplazase el derecho establecido quedando como 0,5 UTM.

Reemplazase los derechos establecidos en las letras k), quedando como 0,35 UTM; letra n), quedando como 0,20 UTM; y letra ñ), quedando como 1 UTM.

En el artículo 9º, reemplazase el derecho establecido en la letra a), quedando como 0,03 UTM.

En el artículo 9º bis, reemplazase el derecho establecido en la letra k), quedando como 1 UTM.

En el artículo 10º bis, reemplazase los derechos establecidos para la publicidad no luminosa, quedando como 6 UTM anual, 3 UTM semestral y 0,5 UTM mensual.

En el mismo artículo 10º bis, reemplazase el derecho establecido en la letra ñ), quedando como 0,1 UTM.

En el artículo 15º, reemplazase el derecho establecido en la letra ñ), quedando como 1 UTM.

En el mismo artículo 15º, modifícase lo establecido en la letra o), fijando derechos por arriendo cancha de fútbol de lunes hasta sábados a las 14:00 horas, de 1,5 UTM por hora; de 2 UTM por hora, los días sábados desde las 14:00 horas, domingos y festivos; de 2,2 UTM por hora, con derecho a luz artificial; quedando exentos de pago, los clubes y asociaciones deportivas de la comuna.

Agregase además en el artículo 15°, una letra s) que considera arriendo de parque municipal, estableciendo derechos de 10 UTM por día, correspondiente al anfiteatro y de 0,001 UTM por semana o fracción de semana, por metro cuadrado, del resto del recinto parque.

En el artículo 17°, reemplazase los derechos establecidos en las letras f), quedando como 0,8 UTM; letra g), quedando como 0,4 UTM; letra x), quedando como 0,5 UTM; letra z), quedando como 0,5 UTM; y letra aa), quedando como 0,2 UTM.

En el artículo 19°, reemplazase los derechos establecidos en la letra k), quedando como 10% de UTM, 20% de UTM y 30% de UTM, lo correspondiente a la remoción de pavimento por metro cuadrado, en hormigón o asfalto, para los primeros 10 días, entre 11 y 20 días, y entre 21 y 30 días o más, respectivamente.

En el mismo artículo 19°, se establece derechos de 5% de UTM, 10% de UTM y 15% de UTM, para la remoción de pavimento por metro cuadrado en calzada de tierra, para los primeros 10 días, entre 11 y 20 días, y entre 21 y 30 días o más, respectivamente.

Asimismo, reemplazase en el artículo 19°, los derechos establecidos en las letras e), quedando como 5% de UTM; y letra m), quedando como 20% de UTM.

En el artículo 20°, reemplazase los derechos establecidos en la letra a), sobre ocupación de bien de uso público por metro cuadrado, por día, quedando como 5% de UTM y 8% de UTM, para los primeros 15 días y periodo adicional de 15 días, respectivamente.

Sometidas a consideración las modificaciones propuestas a la Ordenanza Municipal referida, se aprueban por la unanimidad de los Srs. Concejales presentes.


Habiéndose agotado el tema establecido en la citación correspondiente a la presente sesión extraordinaria, la Presidenta del Concejo Municipal, procede a darla por finalizada, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos.



Verónica Rossat Arriagada
VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DEL CONCEJO


ROMINA BASAEZ OLIVARES
CONCEJAL


OMAR OLIVARES SEURA
CONCEJAL


GERMAN VICENCIO VARGAS
CONCEJAL


HECTOR OSORIO LOPEZ
CONCEJAL


ROXANA SAAVEDRA PIMENTEL
CONCEJAL


ELOY TAPIA OYANEDEL
CONCEJAL